

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

*Información pública de la aprobación inicial del anteproyecto para la construcción y explotación del Centro de Servicios para la Tercera Edad y construcción de aparcamiento subterráneo.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2008 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial del anteproyecto para la construcción y explotación del Centro de Servicios para la Tercera Edad y construcción de aparcamiento subterráneo.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia procedente, de acuerdo con el artículo 228.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, modificado por la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Santoña, 26 de febrero de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/2840

**JUNTA VECINAL DE PONTEJOS**

*Información pública de la aprobación inicial del expediente de deslinde del camino público Carretera de las Suertes.*

La Junta Vecinal de Pontejos, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el expediente de deslinde del camino público conocido como "Carretera de las Suertes" con la finca propiedad de don Vidal Ortega San Miguel sita en el número 92 del barrio Alto el Postillo.

Las labores de deslinde comenzarán el día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de Cantabria. Se fija el comienzo de las operaciones a las 12:00 horas.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el BOC, previos al inicio de las operaciones de deslinde.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Pontejos, 6 de febrero de 2008.—El presidente de la Junta Vecinal de Pontejos, Alberto Bedía Abio.

08/2860

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

*Citación en procedimiento de ejecución número 56/08*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Pérez Rubio contra la empresa «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito.

En Santander a 28 de febrero de 2008.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de fecha 26 de septiembre de 2007, a la empresa «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S. L.» en favor del demandante don Miguel Ángel Pérez Rubio y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, el día 1 de abril de 2008, a las 11:20 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Notifíquese a las partes esta resolución. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/3098

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO**

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 393/07.*

En el juicio referenciado se ha acordado la siguiente resolución:

**SENTENCIA**

En Laredo, 20 de febrero de 2008.

Vistos por la ilustrísima señora doña Esther Castañedo García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los autos de juicio ordinario número 393/2007, en el que ha sido parte demandante la Comunidad de Propietarios «CONJUNTO RESIDENCIAL EVER», representada por la procuradora señora Cuevas y asistida por el letrado señor Alonso Cuadra, y parte demandada «INMOBILIARIA EVER S.L.», declarada en situación de rebeldía procesal.

**FALLO**

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios «CONJUNTO RESIDENCIAL EVER», representada por la procuradora señora Cuevas contra la sociedad «INMOBILIARIA EVER S.L.» y condeno a la sociedad demandada a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de fecha 31 de agosto de 1966 para que la actora pueda inscribir el título en el Registro de la Propiedad.

La demandada deberá pagar las costas procesales causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según dispone el artículo 455 de la LEC 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a «INMOBILIARIA EVER S.L.» la sentencia dictada

Laredo, 20 de febrero de 2008.—El secretario judicial (ilegible).

08/2872

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO**

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 43/08.*

Doña Marta María Álvarez Fernández, secretaria jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. reanudación del tracto 43/2008 a instancia de «DESARROLLO INMOBILIARIO GURMA S.A.», «AVANCE INTERMEDIACIÓN S.L.», «HERRAIZ SALMERÓN S.L.» de las siguientes fincas:

RÚSTICA: En el pueblo de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Santander, denominada «El Cotero», en cuyo sitio está enclavada, con una cabida de una hectárea, setenta y cinco áreas y noventa y tres centiáreas. Dentro de esta finca existe construida una edificación destinada a vivienda que ocupa sobre el suelo la superficie de trescientos setenta y un metros cuadrados, y consta de dos semisótanos a diferentes alturas, planta baja y planta primero, estas dos últimas destinadas a vivienda, el semisótano 01 ocupa la superficie de cien metros cuadrados y ésta también destinado a vivienda y el semisótano 02 ocupa la superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y esta destinado a aparcamiento; la planta baja ocupa la superficie de trescientos setenta metros cuadrados y la planta primera a la que se accede por escalera interior, ocupa la superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados; linda por todos sus vientos con la finca en la que se ubica denominada «El Cotero». Todo como una sola finca linda; Norte, carretera vecinal y herederos de don Marcelino de la Vega; Sur, carretera; Este carretera vecinal y terrenos de doña Rosa Vega Cantilla, y por el Oeste, carretera vecinal y los mismos herederos de don Marcelino de la Vega.

Inscripción. Inscrita al tomo 764, libro 86 del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, folio 249, finca registral 7.820.

Catastro: La descrita finca forma parte de la referencia catastral 39042A001001130000SJ y la vivienda que se ubica en la misma tiene la referencia catastral 000200100VP30D0001BL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Emilio Tarrero Vega y doña María Elena Frechilla Ortega, don Enrique Revilla Aja,

doña Luisa Puente Cayon, doña María Ignacia Revilla Aja y don Jesús Puente Martín en calidad de personas de quien proceden los bienes o sus herederos o causahabientes, a doña Rosa Vega Cantolla como persona a cuyo nombre están catastrados para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 4 de febrero de 2008.—La secretaria, Marta María Álvarez Fernández.

08/2844

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Emplazamiento en expediente de dominio reanudación del tracto número 346/07.*

Doña Isabel Redondo López, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Reinosa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 346 /2007 a instancia de doña María Socorro Fernández Gil, don Moisés Fernández López, don José Antonio Fernández López, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de la Cañada, Ayuntamiento de Valderredible, zona centro que linda al Norte con zona excluida, al Sur con caminos. Este, con desconocidos (F4) y camino, Oeste, con desconocidos (F2), con una extensión superficial de 71 áreas, veinte centiáreas, zona excluida y caminos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al Tomo 1.065 del archivo. Libro 203 del Ayuntamiento de Valderredible, folio 164, finca 33.374. Es la finca tres del polígono 4 indivisible.

Finca rústica, cultivo de secano, en la zona de Valderredible, zona Centro, sitio de la Palomera, de cuarenta y nueve áreas, sesenta centiáreas, que linda al Norte con don Isidro Fernández Peña (finca 112) y regato; Sur, camino; Este, don Juan Cano y don Jorge Blanco (F113) y Oeste, regato y camino. Es la finca 114 del polígono 3. indivisible. Inscrita al tomo 1.065, libro 203, folio 145, finca 33.355.

Finca cultivo de secano, en la Zona de Valderredible, zona centro, sitio de la Tyabllia de setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, que linda al Norte con doña Agustina Fernández Puente (F92), doña Teófila Fernández Gutiérrez (F91) y camino; Sur, camino; Este, doña Teófila Fernández Gutiérrez (F91) y Oeste, camino. Es la finca 90 del polígono tres. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al tomo 1.065, libro 203; folio 136, finca 33.346.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Reinosa, 15 de febrero de 2008.—La secretaria, Isabel Redondo López.

08/2871



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)